# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
_	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº01-2021-UGEL-AIJA/OEC-01

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

### DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

### SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I	
GENERAL IDADES	

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: UGEL AIJA	
RUC Nº	: []	
Domicilio legal	: [	
Teléfono:	: []	
Correo electrónico:	: []	

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato de fecha 15 de diciembre del 2021.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 (Cuarenta) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suam de S/5.00 en Tesoreria.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos8.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete9.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la UGEL AIJA

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES.

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : Unidad de Gestión Educativa Local Aija

RUC : 20406940307

DOMICILIO REAL : Av. Tupac Amaru Nro. 927, Aija, Ancash

#### 1.2 OBJETIVO.

Es objeto de los términos de referencia, determinar las cualidades y requisitos que debe comprender la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios, a fin de que brinde los la ejecución del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### 1.3 FINALIDAD.

La Unidad de Gestión Educativa Local Aija, dentro de su Plan Anual 2021, ha priorizado dentro de la cartera de inversiones de mantenimiento del Plan Nacional, como objetivo estratégico, ampliar, dotar y/o mejorar los servicios básicos de atención a sus usuarios y consrevacion de su archivos atraves de el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en beneficio de la UGEL Aija que a la fecha no ha tenido un mantenimiento de envergadura y de acuerdo a sus necesidades, en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en el marco del Presupuesto Institucional para el año 2021, con la finalidad de mejorar la atención a la población de los servicios de educación de toda la provincia de Aija y sus distritos.

#### 1.40BJETIVO DEL PROYECTO.

Contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura de la UGEL AIJA, con la implementación del proyecto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO

DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

#### 1.5 TIPO DE EJECUCION

Por Contrata

#### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

#### 1.7TIPO DE PROCEDIMIENTO

Adjudicación Simplificada

#### 1.8 INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Nombre del servicio: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UGEL AIJA, DISTRITO DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

#### • Ubicación:

Localidad : Aija

Distrito : Aija
Provincia : Aija
Departamento : Áncash

#### 1.9 ACTIVIDADES Y/O METAS DEL PROYECTO:

A continuación se describe cada componente de la estructura de la cobertura:

El proyecto consiste en el mantenimiento de las instalaciones exteriores de la UGEL AIJA, y de las instalaciones interiores que son los módulos II y III (ver en los planos) que son ambientes existentes de uno y dos pisos respectivamente; acondicionamiento del módulo I (ver en los planos) que por su condición actual es necesario mejorarla en cuanto a su estructura, arquitectura y drenaje pluvial; y mantenimiento del área de circulación. A continuación se detalla los trabajos de las instalaciones exteriores e interiores.

#### **INSTALACIONES EXTERIORES (FACHADA)**

- ✓ Refacción de muros de yeso
- ✓ Pintura
- ✓ Cambio de tejas
- ✓ Instalación de letrero luminoso

#### MODULO I

Actualmente las condiciones del módulo I no se encuentran en condiciones óptimas para prestar los servicios propios de la entidad para lo cual se proyecta realizar trabajos de acondicionamiento tales como:

- ✓ Desmontaje de cobertura y demoliciones
- ✓ Zapatas
- ✓ Cimientos Corridos
- ✓ Sobrecimientos
- ✓ Columnas
- ✓ Muros de Albañileria

- ✓ Cielo Raso
- ✓ Piso y vereda
- ✓ Contrazocalos
- ✓ Puertas y ventanas
- ✓ Vidrios
- √ Tijeral metálico para cobertura
- ✓ Cobertura
- ✓ Instalaciones para agua pluviales
- ✓ Instalaciones eléctricas

#### MODULO II (1° PISO)

Actualmente las condiciones del módulo II no se encuentran en condiciones óptimas para prestar los servicios propios de la entidad para lo cual se proyecta realizar trabajos de mantenimiento tales como:

- ✓ Desmontaje de cobertura
- ✓ Refacción de muros de yeso
- ✓ Pintura
- ✓ Cielo Raso
- ✓ Cobertura
- ✓ Instalaciones para agua pluviales
- ✓ Mantenimiento General del sistema eléctrico

#### MODULO III (2° PISO)

Actualmente las condiciones del módulo III no se encuentran en condiciones óptimas para prestar los servicios propios de la entidad para lo cual se proyecta realizar trabajos de mantenimiento tales como:

- ✓ Refacción de muros de yeso
- ✓ Pintura
- ✓ Cielo Raso
- ✓ Estructuras metálicas
- ✓ Instalaciones para agua pluviales
- ✓ Mantenimiento General del sistema eléctrico

#### OTROS

En esta sección se mencionan los trabajos que no están incluidos dentro de los ambientes pero que forman parte del proyecto:

- ✓ Asta de bandera
- ✓ Construcción y/o Reubicación de Gruta
- ✓ Rotulo de Denominación
- √ Área de Circulación del patio
- ✓ Mobiliario

#### **RESUMEN DE METRADOS**

01         OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES           01.01         OFICINAS, ALMACÉN Y GURDIANÍA         m2         25.00           01.02         CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40m         und         1.00           02         OBRAS PRELIMINARES         m2         275.90           02.01         DESMONTAJE MANUAL DE COBERTURA         m2         275.90           02.02         DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE         m2         110.27           02.03         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         9.50           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         M2         19.96           03.02	Item	Descripción	Und.	Metrado
01.02         CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40m         und         1.00           02         OBRAS PRELIMINARES         m2         275.90           02.01         DESMONTAJE MANUAL DE COBERTURA         m2         275.90           02.02         DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE         m2         110.27           02.03         DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO         m2         96.10           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03              MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL           03.01         FACHADA         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         10.00	01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES		
02         OBRAS PRELIMINARES         m2         275.90           02.01         DESMONTAJE MANUAL DE COBERTURA         m2         275.90           02.02         DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE         m2         110.27           02.03         DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO         m2         96.10           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         9.50           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         m2         4.01	01.01	OFICINAS, ALMACÉN Y GURDIANÍA	m2	25.00
02.01         DESMONTAJE MANUAL DE COBERTURA         m2         275.90           02.02         DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE         m2         110.27           02.03         DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO         m2         96.10           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         9.50           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         m2         4.01           04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         m2         12.13	01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40m	und	1.00
02.02         DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE         m2         110.27           02.03         DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO         m2         96.10           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m3         96.07           03.01         FACHADA         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01         04.01         04.01         04.	02	OBRAS PRELIMINARES		
02.03         DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO         m2         96.10           02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m2         5.84           03.01         FACHADA         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         38.95           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         04.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELO	02.01	DESMONTAJE MANUAL DE COBERTURA	m2	275.90
02.04         DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO         m2         44.08           02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m3         96.07           03.01         FACHADA         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         04.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         10.67           04.01.01.03<	02.02	DEMOLICION DE PAREDES DE ADOBE	m2	110.27
02.05         DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO         m3         0.65           02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         m3         96.07           03.01         FACHADA         m2         5.84           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         m2         12.13           04.01.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13         04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2	02.03	DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO	m2	96.10
02.06         ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA         m3         96.07           03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL         03.01         FACHADA         03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         0         0         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         0         0           04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         0         0           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         12.13           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78 <td>02.04</td> <td>DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO</td> <td>m2</td> <td>44.08</td>	02.04	DEMOLICION DE VEREDAS LOSAS e=10 cm CON EQUIPO	m2	44.08
03         MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL           03.01         FACHADA           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01.01         04.01.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         04.01.01.02         m2         12.13         04.01.01.02         DALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67         04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89         04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89         04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         04.01.02.01 <td>02.05</td> <td>DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO</td> <td>m3</td> <td>0.65</td>	02.05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE BANCA DE CONCRETO	m3	0.65
03.01         FACHADA           03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01.01           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78	02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	96.07
03.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         5.84           03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         m2         1.00           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         m2         5.40	03	MANTENIMIENTO DE INGRESO PRINCIPAL		
03.01.02         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         38.95           03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         m2         5.40	03.01	FACHADA		
03.01.03         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         9.50           03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         m2         9.96           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         m2         04.01           04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         m2         12.13           04.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         m2         5.40	03.01.01	REFACCION DE MUROS DE YESO	m2	5.84
03.01.04         CAMBIO DE TEJAS         m         19.00           03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         101.67           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         04.01.02.01         PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA         m2         5.40	03.01.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	38.95
03.01.05         PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO         m2         9.96           03.02         OTROS         glb         1.00           04         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE         04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01.01           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         101.67           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         04.01.02.01         PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA         m2         5.40	03.01.03	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	9.50
03.02         OTROS           03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE            04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)            04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO            04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO          12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO          101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES          80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES          80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS          15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS           5.40	03.01.04	CAMBIO DE TEJAS	m	19.00
03.02.01         SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO         glb         1.00           04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	03.01.05	PINTURA ESMALTE EN PUERTA DE INGRESO	m2	9.96
04         MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE           04.01         MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)           04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         m2         5.40	03.02	OTROS		
04.01       MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)         04.01.01       MURO, PISOS Y CIELOS RASO         04.01.01.01       REFACCION DE MUROS DE YESO       m2       12.13         04.01.01.02       BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO       m2       101.67         04.01.01.03       PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES       m2       80.89         04.01.01.04       PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES       m2       80.89         04.01.01.05       PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS       m2       15.78         04.01.02       PUERTAS Y VENTANAS       m2       5.40         04.01.02.01       PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA       m2       5.40	03.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LETRERO LUMINOSO	glb	1.00
04.01.01         MURO, PISOS Y CIELOS RASO         m2         12.13           04.01.01.01         REFACCION DE MUROS DE YESO         m2         12.13           04.01.01.02         BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO         m2         101.67           04.01.01.03         PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES         m2         80.89           04.01.01.04         PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES         m2         80.89           04.01.01.05         PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS         m2         15.78           04.01.02         PUERTAS Y VENTANAS         m2         5.40	04	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE		
04.01.01.01       REFACCION DE MUROS DE YESO       m2       12.13         04.01.01.02       BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO       m2       101.67         04.01.01.03       PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES       m2       80.89         04.01.01.04       PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES       m2       80.89         04.01.01.05       PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS       m2       15.78         04.01.02       PUERTAS Y VENTANAS       m2       5.40	04.01	MODULO II (ESTRUCTURA DE UN PISO)		
04.01.01.02       BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO       m2       101.67         04.01.01.03       PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES       m2       80.89         04.01.01.04       PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES       m2       80.89         04.01.01.05       PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS       m2       15.78         04.01.02       PUERTAS Y VENTANAS       m2       5.40         04.01.02.01       PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA       m2       5.40	04.01.01	MURO, PISOS Y CIELOS RASO		
04.01.01.03       PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES       m2       80.89         04.01.01.04       PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES       m2       80.89         04.01.01.05       PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS       m2       15.78         04.01.02       PUERTAS Y VENTANAS       m2       5.40         04.01.02.01       PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA       m2       5.40	04.01.01.01	REFACCION DE MUROS DE YESO	m2	12.13
04.01.01.04       PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES       m2       80.89         04.01.01.05       PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS       m2       15.78         04.01.02       PUERTAS Y VENTANAS       m2       5.40         04.01.02.01       PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA       m2       5.40	04.01.01.02	BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO	m2	101.67
04.01.01.05 PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS m2 15.78  04.01.02 PUERTAS Y VENTANAS  04.01.02.01 PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA m2 5.40	04.01.01.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	80.89
04.01.02 PUERTAS Y VENTANAS  04.01.02.01 PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA m2 5.40	04.01.01.04	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	80.89
04.01.02.01 PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA m2 5.40	04.01.01.05	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	15.78
	04.01.02	PUERTAS Y VENTANAS		
04.01.02.02 PINTURA BARNIZ EN VENTANA DE MADERA m2 2.00	04.01.02.01	PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA	m2	5.40
	04.01.02.02	PINTURA BARNIZ EN VENTANA DE MADERA	m2	2.00

04.01.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01.03.01	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCL. PICADO Y COLOCACION DE TUBERIAS ELECTRICAS Y CABLEADO	glb	1.00
04.01.04	COBERTURAS		
04.01.04.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.14m x 0.72 m	m2	128.48
04.01.04.02	CUMBRERA EN COBERTURA	m	4.92
04.01.04.03	CAMBIO DE LISTONES	m	60.00
04.01.05	DRENAJE PLUVIAL		
04.01.05.01	TUBERÍA DE BAJADA PVC 3"	m	8.80
04.01.05.02	CANALETA PLUVIAL DE 6"	m	62.48
04.02	MODULO III (ESTRUCTURA DE DOS PISOS)		
04.02.01	MURO, PISOS Y CIELOS RASO		
04.02.01.01	REFACCION DE MUROS DE YESO	m2	35.39
04.02.01.02	BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO	m2	140.10
04.02.01.03	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES	m2	75.27
04.02.01.04	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	337.71
04.02.01.05	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS	m2	11.31
04.02.02	PUERTAS Y VENTANAS		
04.02.02.01	PINTURA BARNIZ EN PUERTA DE MADERA	m2	25.56
04.02.02.02	PINTURA BARNIZ EN VENTANA DE MADERA	m2	6.62
04.02.03	ESCALERA Y PASADIZO SEGUNDO NIVEL		
04.02.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHAS DE ACERO ESTRIADO	m2	13.13
04.02.03.02	PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURA METALICA	m2	20.81
04.02.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.02.04.01	MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO INCL. PICADO Y COLOCACION DE TUBERIAS ELECTRICAS Y CABLEADO	glb	1.00
04.02.05	DRENAJE PLUVIAL		
04.02.05.01	TUBERÍA DE BAJADA PVC 3"	m	9.00
04.02.05.02	CANALETA PLUVIAL DE 6"	m	28.30
04.03	OTROS		
04.03.01	PINTURA EN ASTA DE BANDERA EXISTENTE	m2	0.80

04.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ASTA DE BANDERA	und	1.00
04.03.03	CONSTRUCCION DE GRUTA	glb	1.00
04.03.04	SUMINSTRO Y COLOCACION DE ROTULO DE DENOMINACION	und	14.00
04.03.05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN AREA DE CIRCULACION	m3	3.35
05	ACONDICIONAMIENTO DE MODULO I - ADMINISTRATIVO		
05.01	ESTRUCTURAS		
05.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
05.01.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	149.36
05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2	149.36
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	29.95
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	12.27
05.01.02.03	REFINE Y NIVELACIÓN EN FONDO DE ZAPATAS	m2	23.04
05.01.02.04	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m2	20.45
05.01.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	21.17
05.01.02.06	NIVELACION Y COMPACTACION DE MATERIAL DE RELLENO	m2	23.04
05.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	25.27
05.01.03	CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS		
05.01.03.01.01	CONCRETO CILOPEO PARA CIMIENTACION 1:10 + 30% P.G.	m3	17.17
05.01.03.01.02	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO MEZCLA 1:8 + 25% P.M.	m3	4.13
05.01.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTOS	m2	35.75
05.01.03.01.04	CURADO CON AGUA	m2	35.75
05.01.03.02	SOLADOS		
05.01.03.02.01	SOLADO PARA ZAPATAS e=5cm MEZCLA 1:12 C.H.	m2	23.04
05.01.03.02.02	CURADO CON AGUA	m2	23.04
05.01.04	CONCRETO ARMADO		
05.01.04.01	ZAPATAS		
05.01.04.01.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m3	9.22

05.01.04.01.03 05.01.04.02 05.01.04.02.01	CURADO CON AGUA  COLUMNAS  CONCRETO f´c = 210 kg/cm2  ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	m2 m3	23.04
05.01.04.02.01	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2	m <sup>2</sup>	
	•	m2	ı
	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	1113	5.10
05.01.04.02.02	S	kg	818.50
05.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	56.70
05.01.04.02.04	CURADO CON AGUA	m2	56.70
05.02	ARQUITECTURA		
05.02.01	MUROS Y TABIQUES		
05.02.01.01	MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9x13x23cm	m2	26.78
05.02.01.02	MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K. 18 HUECOS x13x23cm	m2	88.94
05.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		+
05.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS		
05.02.02.01.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	267.19
05.02.02.01.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	38.48
05.02.02.02	DERRAMES Y BRUÑAS		†
05.02.02.02.01	VESTIDURAS DE PUERTAS, VENTANAS Y VANOS	m	66.00
05.02.02.02	CURADO CON AGUA	m2	16.50
05.02.03	CIELO RASOS		
05.02.03.01	BALDOSAS FISSURE PARA CIELORRASO	m2	86.47
05.02.04	PISOS Y VEREDAS		
05.02.04.01	FALSO PISO e=4" DE CONCRETO DE 1:10	m2	86.47
05.02.04.02	PISO CERAMICO 45X45	m2	86.47
05.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	11.80
05.02.04.04	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN AREA DE CIRCULACION	m3	8.82
05.02.05	ZÓCALOS, CONTRAZÓCALOS Y ENCHAPES		
05.02.05.01	CONTRAZOCALOS		
05.02.05.01.01	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=0.15 m	m	71.64
05.02.05.01.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICA h=0.60 m	m	37.65
05.02.06	ESTRUCTURA DE TECHO Y COBERTURA		-
05.02.06.01	ESTRUCTURA METALICA		
05.02.06.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETAS METALICAS	m	180.00

05.02.06.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA SUPERIOR METALICA	m	34.80
05.02.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIAGONAL METALICA	m	61.26
05.02.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA INFERIOR METALICA	m	34.20
05.02.06.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS PARA TIJERAL	und	6.00
05.02.06.02	COBERTURAS		
05.02.06.02.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 1.14m x 0.72 m	m2	147.00
05.02.06.02.02	CUMBRERA EN COBERTURA	m	11.24
05.02.07	CARPINTERIA DE MADERA		
05.02.07.01	PUERTAS Y VENTANAS		
05.02.07.01.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO	m2	9.74
05.02.07.01.02	VENTANA DE MADERA TORNILLO	m2	14.20
05.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
05.02.08.01	VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO	m2	14.20
05.02.09	PINTURAS		
05.02.09.01	PINTURA LATEX		
05.02.09.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	267.19
05.02.09.01.02	PINTURA LATEX EN SUPERFICIE DE COLUMNAS	m2	38.48
05.02.09.01.03	PINTURA LATEX EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS	m	66.00
05.02.09.02	SELLADORA Y/O BARNIZ		
05.02.09.02.01	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA	m2	23.94
05.02.10	VARIOS		
05.02.10.01	CANALETA PLUVIAL		
05.02.10.01.01	TUBERÍA DE BAJADA PVC 3"	m	19.84
05.02.10.01.02	CANALETA PLUVIAL DE 6"	m	20.00
05.02.10.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.10.02.01	DADO DE PROTECCION EN TUBERIA PLUVIAL, F'C=175KG/CM2	m3	0.08
05.02.10.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	9.60
05.02.10.03	DRENAJE PLUVIAL		
05.02.10.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.02.10.03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS MANUAL PARA REJILLAS	m3	2.57

05.02.10.03.01.02	NIVELACION Y APISONADO MANUAL DE FONDOS DE EXCAVACION	m2	6.42
05.02.10.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	3.21
05.02.10.03.02	CONCRETO SIMPLE		
05.02.10.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ESTRUCTURAS	m2	17.12
05.02.10.03.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	2.35
05.02.10.03.03	REJILLAS		
05.02.10.03.03.01	REJILLAS METALICA	m	42.80
05.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.03.01	DISTRIBUCIÓN		
05.03.01.01	CABLE LSOH 2.5mm2	m	95.24
05.03.01.02	CABLE NH80 6mm2	m	48.75
05.03.01.03	CABLE 6 AWG -TW 16 MM2	m	10.48
05.03.01.04	TUBERIA PVC-SEL 25MM	m	154.47
05.03.01.05	SALIDA DE TECHO	pto	13.00
05.03.01.06	TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	und	15.00
05.03.01.07	LUMINARIA CON FOCO LED	und	13.00
05.03.01.08	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (TD) 1-2X25A	und	1.00
05.03.01.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X25A	und	3.00
05.03.01.10	SALIDA EN PARED PARA LUMINARIAS	pto	6.00
05.03.01.11	POZO A TIERRA	und	1.00
06	MOBILIARIO		
06.01	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	und	1.00
07	PLANES COMPLEMENTARIOS		
07.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
07.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	20.00
07.01.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	und	3.00
07.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
07.01.04	CHARLA DE SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb	1.00
07.01.05	ELABORACION, IMPLEMENTO Y ADMINISTRACION DE PLAN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
07.02	PLAN PARA LA PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL COVI- 19		

07.02.01	PLAN PARA LA PREVENCION. VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19	glb	1.00
08	FLETE TERRESTRE		
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00

## 1.10 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nª 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo No 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.

#### 1.11 NORMAS TÉCNICAS:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

#### 1.12 NORMATIVA ESPECÍFICA:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## 1.13 CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y ACCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR EL CONTRATISTA:

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

## 1.14 INFORMACIÓN RELEVANTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO:

Dentro de los cinco (5) días calendario del inicio del plazo de ejecución del servicio, el Contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico del servicio (INFORME DE COMPATIBILIDAD), que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del expediente técnico. los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración de acuerdo a lo definido en el expediente técnico.

La construcción, sin excepción, comprenderá las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad.

#### 1.15 ERRORES O CONTRADICCIONES.

El Contratista debe hacer notar a la Entidad cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor de la Obra.

Se entiende que, para realizar su propuesta, el postor ha analizado el expediente técnico y ha considerado todos los gastos para desarrollar la obra de acuerdo a los planos entregados.

#### 1.16 ENTREGA DEL TERRENO.

La Entidad comunicará dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno para la ejecución del servicio.

El Supervisor designado por la entidad y/o representantes efectuarán la entrega del Terreno.

#### 1.17 SERVICIOS PROVISIONALES.

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los diez (10) días calendario de Iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción del servicio. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud del servicio a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

 El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.

 Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución del servicio, se extenderán hasta la recepción del servicio y corren por cuenta del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### 1.18 CUADERNO DE SERVICIO.

Se utilizará el cuaderno de servicio físico, El cuaderno de servicio físico se utilizará con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

#### 1.19 PROGRAMA DE TRABAJO.

Dentro del día siguiente al inicio contractual del servicio, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario del servicio Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### 1.20 TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

## 1.21 LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE SERVICIOS PROVISIONALES.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

## 1.22 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE MATERIALES O HERRAMIENTAS.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones.

#### 1.23 CALIDAD ESPECIFICADA.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada del servicio terminado, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista, por lo que en el presente

caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Todo servicio ejecutado bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Todo servicio, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor. El Contratista también será responsable de los costos de mano del servicio, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

#### 1.24 MEDIDAS DE CONTROL:

Unidad de Gestión Educativa Local Aija contratará los servicios de una persona natural o jurídica para que realice las labores de Supervisión del servicio en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución del servicio, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la entidad, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

#### 1.25 SEGUROS APLICABLES:

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONAFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio del servicio podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución del servicio, debiendo exhibir ante la entidad las polizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la obra y nombre del proceso.

a) Seguro por accidentes: Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del contrato a todo su personal. Así mismo se considera

como terceras personas al personal de la supervisión y de la entidad que se encuentran cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución del servicio. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final del servicio.

- b) Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros: Para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:
  - Responsabilidad civil extra contractual
  - Responsabilidad civil patronal
  - Responsabilidad civil profesional
  - Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción del servicio.
- c) Seguro contra todo riesgo: Para proteger al personal, las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, que se encuentran en el área de ejecución de los trabajos.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### 1.26 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del Servicio será de **cuarenta (40) Días Calendarios** (el computo incluye días hábiles, feriados y días nolaborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente dehaberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación enel Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

#### Inicio del plazo de ejecución del servicio:

El plazo de ejecución del sewrvicio inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta el servicio, según corresponda.
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181º.

Las condiciones a que se refieren los numerales literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del

contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio según los supuestos previstos en el artículo 176.9 del Reglamento. Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

#### 1.27 VALORIZACIONES Y FORMA DE PAGO:

El pago por la ejecución del servicio, será según el porcentaje de avance físico de ejecución del servicio, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma Unidad de Gestión Educativa Local Aija, a través del supervisor o inspector, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización. Las valorizaciones de avance del trabajo del servicio tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el inspector o supervisor y el contratista sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo de conformidad con los artículos 194° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la entidad será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la entidad, hasta el último día de tal mes, de conformidad con el numeral 194.6 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 1.28 **ADELANTOS**:

- No se otorgaran adelantos.

### 1.29 PENALIDAD POR MORA:

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia con los artículos 161 y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

0.10 x monto vigente

Penalidad diaria = .....

F x plazo vigente en días

#### Donde F:

F = 0.25 para plazos Menores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la habilitación del proveedor

El proveedor sea persona natural o jurídica debe estar inscrito en el rubro de proveedor de servicios.

### b) Del equipamiento y la infraestructura

Se deberá contar como mínimo con el siguiente equipo concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos en el expediente técnico:

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	ROTOMARTILLO	01 UND
02	AMOLADORA	02 UND
03	MEZCLADORA DE CONCRETO	02 UND
04	ANDAMIO METALICO	01 UND
05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 UND

#### c) Del personal

RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Será un Ingeniero Civil con 18 (dieciocho) meses de experiencia como inspector y/o supervisor y/o, residente en obras y/o servicios iguales o similar; el cual se computará desde su colegiatura.

- Se considera obras y/o servicios iguales o similares aquellos Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Construcción y Mejoramiento y/o Construcción e implementación de la Infraestructura de Instituciones Educativas y/o infraestructura educativa y/o Servicios de educación de nivel Pronoei y/o Incial, Primaria y/o Secundaria.
- Contrataciones y adquisiciones del estado con una duración de 1200 horas académicas, con constancias y/o diplomados no mayor a 10 años de antigüedad.

#### d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar una experiencia equivalente a 03 (tres) veces el valor referencial en la ejecución de obras y/o servicios iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de Cinco (03) contrataciones.

Se considerará Obras y/o servicios iguales o similares a: Ampliación y Mejoramiento y/o Mejoramiento y Ampliación de Instituciones educativas con contratos no mayor a los 10 años de antigüedad.

#### e) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (dos)
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es superior al 30 por ciento.

### f) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, las mismas que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considerado otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.

	Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de cuarenta (40) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los cuarenta (40) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio o de algún funcionario de la entidad, según corresponda.			
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.			

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor o Inspector del servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	
4	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 UIT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Supervisor o Inspector del Servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	
5	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	
6	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	
8	Si el contratista presenta valorizaciones de obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.	

9	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	contar con la contrato por cada día	
10	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
11	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.  Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.		Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.		Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
13	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa es por cada día de atraso en la presentación.	gar el calendario programado zado adecuado a la fecha de de plazo contractual. El plazo atrega será de 48 horas y se uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.  Tataciones del Estado. La ses por cada día de atraso en	
14	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

15	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
16	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
17	Cuando el contratista no entrega en el plazo establecido las valorizaciones.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
18	Cuando el contratista no entrega en el plazo el informe de liquidación	(0.5 UIT) por cada día.	Según informe del Supervisor o Inspector del servicio o algún funcionario de la entidad, según corresponda.

Las penalidades serán aplicadas y deducidas en la valorización respectiva y/o la liquidación final.

Por Incumplimiento del Contrato: la Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Unidad de Gestión Educativa Local Aija resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá integramente a la Unidad de Gestión Educativa Local Aija, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

## Advertencia.

- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez porciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### g) Otras consideraciones

#### 1.30 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

### i. Entrega del terreno

La entidad comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la entrega del terreno donde se ejecutará el servicio.

El supervisor designado por la entidad y/o representantes de la entidad efectuarán la entrega del terreno.

### ii. Documentos para la ejecución

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico del servicio en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución del trabajo.

#### 1.31 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado el trabajo del servicio no exonera al contratista de sus responsabilidades técnicas por los servicios profesionales prestados para la ejecución del trabajo. Se establece el plazo de responsabilidad mínima para el contratista de dos (02) años. En razón a que el Contratista es el responsable absoluto de la ejecución del servicio, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia. En caso de no concurrir al requerimiento indicado, se hará conocer su negativa primeramente a la Oficina de Asesoría Jurídica y finalmente al Tribunal de Contrataciones del Estado, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado. El postor para la admisión de la oferta presentara una declaración jurada de responsabilidad del contratista por vicios ocultos, en el caso de consorcios todos los integrantes deberán acreditar este requisito de ser el caso. Asimismo, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 1774º del Código Civil.

## 1.31.1 Derechos legales irrenunciables del contratante

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación del servicio y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos

legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

### 1.31.2 Reajuste de precios

Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra, los índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

### 1.31.3 Solución de controversias durante la ejecución contractual

De acuerdo con los artículos 223, 243, 244, 245 y 251 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.

### 1.31.4 Liquidación de Contrato:

La Liquidación de Contrato del servicio se realizará según lo dispuesto los artículos 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Contratista presentará a la Municipalidad la liquidación debidamente sustentada con la documentación respectiva, asimismo, entregará a la municipalidad la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. Si la liquidación no es presentada por el contratista en el plazo reglamentario, será elaborado por la municipalidad en idéntico plazo, con los cálculos detallados y con gastos cargados a cuenta del Contratista, por el monto equivalente a 3 UIT (tres unidades impositivas tributaria).

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
	Requisitos:	Requisitos:				
		Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD		
		01	ROTOMARTILLO	01 UND		
		02	AMOLADORA	02 UND		
		03	MESCLADORA DE CONCRETO	02 UND		
		04	ANDAMIO METALICO	01 UND		
		05	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01 UND		
	Acreditación:					

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

#### 1.- RESPONSABLE DEL SERVICIO.

INGENIERO CIVIL

### Acreditación:

El TITULO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TITULO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.3.2 | CAPACITACIÓN

### Requisitos:

### **CURSOS O DIPLOMADOS DE:**

- Contrataciones y adquisiciones del estado con una duración de 1200 horas académicas, con constancias y/o diplomados no mayor a 10 años de antigüedad.

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, O DIPLOMAS

# **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

- 18 (dieciocho) meses de experiencia como inspector y/o supervisor y/o, residente en obras y/o servicios iguales o similar; el cual se computará desde su colegiatura.
- Se considera obras y/o servicios iguales o similares aquellos Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Construcción y Mejoramiento y/o Construcción e implementación de la Infraestructura de Instituciones Educativas y/o infraestructura educativa y/o Servicios de educación de nivel Pronoei y/o Incial, Primaria y/o Secundaria.

<u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del</u> tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 750,000.00 (Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)** por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)** por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera obras y/o servicios iguales o similares aquellos Construcción y/o Mejoramiento y/o Mantenimiento y/o Construcción y Mejoramiento y/o Construcción e implementación de la Infraestructura de Instituciones Educativas y/o infraestructura educativa y/o Servicios de educación de nivel Pronoei y/o Incial, Primaria y/o Secundaria.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

<sup>&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[75] puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 25] puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>12</sup>	
	Evaluación:	De [26]hasta [30] días calendario:
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo	[25] puntos
	de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De [31] hasta [35] días calendario: [15] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo	De [36] hasta [40] días calendario: [5] puntos
	de prestación del servicio. (Anexo № 4)	

# C.

### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [............], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

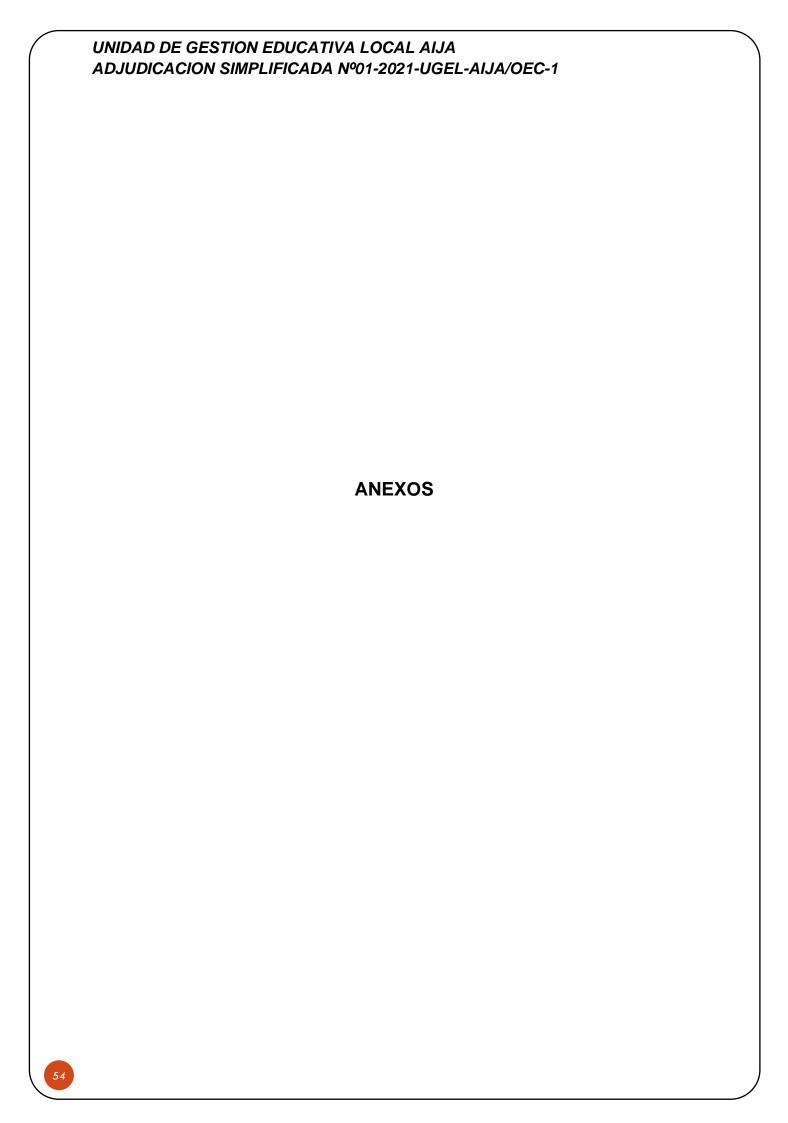
# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO S GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones do firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de FECHA].	•
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> lbídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{23}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD	Υ	FΕ	CH	4]
-------------------	---	----	----	----

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL				
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.